



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

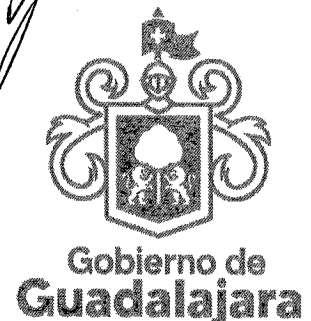
Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/PyJ/AA/1051/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 194/2024**, referente a la adquisición de **"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"**, requerido por la **DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES**, mediante requisición número **20240491-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **03 de abril de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **09 de abril de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **12 de abril de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de **siete (07)** licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- GRUPO COMERCIAL DENBAR S.A.S DE C.V.
- ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.
- KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.
- JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.
- TECNOLOGIA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE CV.
- JAIME RAMIREZ AVILA.
- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/PyJ/AA/1113/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **"POR PARTIDA"**:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **GRUPO COMERCIAL DENBAR S.A.S DE C.V., ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.,**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL., JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO., TECNOLOGIA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE CV., JAIME RAMIREZ AVILA. Y ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL., **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones y tablas:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente en ciertas partidas, tal y como lo determinan en su oficio No. **CGSPM/PyJ/AA/1113/2024**.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- | | |
|--|------------|
| • GRUPO COMERCIAL DENBAR S.A.S DE C.V. | DENBAR |
| • ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V. | ARCAMO |
| • KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL. | KAREN |
| • JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO. | JP RAMOS |
| • TECNOLOGIA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE CV. | TECNOLOGIA |
| • JAIME RAMIREZ AVILA. | JAIME RMZ |
| • ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. | ALEJANDRA |

ADJUDICACIÓN:

TABLA 1: evaluación técnica y económica en base a lo establecido en el oficio CGSPM/PyJ/AA/1113/2024:

| PARTIDA | JP RAMOS | DENBAR | TECNOLOGIA | ALEJANDRA | JAIME RMZ | KAREN | ARCAMO |
|---------|----------|--------|------------|-----------|-----------|--------|--------|
| 1 | 88.0% | NO | NO | 95.75% | 100% | 90.30% | 98.86% |
| 2 | 98.53% | NO | NO | 91.39% | 95.35% | 100% | 92.45% |
| 3 | 91.57% | NO | NO | 95.14% | 100% | 92.82% | 100% |
| 4 | 90.46% | NO | NO | 89.53% | 92.91% | 93.66% | 100% |
| 5 | 91.41% | NO | NO | 82.13% | 84.54% | 94.67% | 100% |
| 6 | 96.08% | NO | NO | 84% | 86.92% | 100% | 90.37% |
| 7 | 82.87% | NO | 80.08% | (-)40% | NO | 100% | NO |
| 8 | 79.13% | NO | NO | 90.68% | 93.55% | 85.13% | 100% |
| 9 | 88.23% | NO | NO | 81.02 | 83.35% | 100% | NO |
| 10 | 81.83% | NO | NO | NO | NO | 82.71% | 100% |
| 11 | 79.87% | 84% | 79.67% | NO | NO | 85.01% | 84.27% |
| 12 | 79.87% | 84% | 79.67% | NO | NO | 85.01% | 84.27% |
| 13 | 79.87% | 86% | 79.67% | NO | NO | 85.01% | 84.27% |
| 14 | 80.98% | 86% | 79.70% | NO | NO | 86.31% | 86.89% |
| 15 | 87.21% | 86% | 85.69% | NO | NO | 91.52% | 88.56% |

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | | | | |
|----|--------|--------|--------|--------|---------|--------|--------|
| 16 | 87.21% | 86% | 85.69% | NO | NO | 93.58% | 88.56% |
| 17 | 91.50% | NO | NO | 97.25% | (-)40% | 100% | NO |
| 18 | 78.19% | NO | NO | 95.62% | 100% | 78.92% | 100% |
| 19 | 77.54% | NO | NO | 95.75% | 100% | 77.89% | 100% |
| 20 | NO | NO | NO | (+)10% | NO | NO | 100% |
| 21 | 80.31% | NO | NO | (+)10% | NO | 84.78% | 100% |
| 22 | 89.30% | NO | 83.11% | 84.46% | | 96.63% | 100% |
| 23 | 92.71% | 84.63% | 81.10% | NO | NO | 100% | (-)40% |
| 24 | 92.71% | NO | 77.85% | NO | NO | 100% | 87.17% |
| 25 | 88.12% | NO | NO | 91.76% | 95.325% | 94.65% | 100% |
| 26 | (-)40% | NO | 80.99% | 95.92% | 99.27% | 97.20% | 100% |
| 27 | 87.21% | 86% | NO | NO | NO | 93.58% | 88.56% |

En esta ocasión encontramos diversos empates en algunas de las partidas licitadas dentro de este proceso licitatorio, entre algunos de los proveedores participantes y en ese sentido, para la partida número 14, tal y como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precio entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 3, es el siguiente:

"Artículo 49.

...
3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos el proveedor denominado como **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.**, presenta un domicilio fiscal situado en el municipio de **Guadalajara Jalisco México**; situación que contraría al proveedor denominado como **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.**, quien presenta domicilio fiscal situado en el municipio de **Zapopan Jalisco México**; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida número 14 en favor del proveedor denominado como **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.** al ser el licitante que cuenta con la característica de preferencia otorgada por el citado artículo 49, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para las partidas número 3, 18, 19 y 26 las mismas se encuentran empatadas entre los proveedores denominados como **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V. Y JAIME RAMIREZ AVILA.**, de conformidad al referido artículo 49 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en los artículos 49 y 68 numeral 1, nos encontramos que los proveedores empatados, es decir **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V. Y JAIME RAMIREZ AVILA.**, se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas fracciones, que ocasione un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir al sorteo de insaculación previsto por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

"Artículo 68.

...
2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

E.F



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones."

Es importante recalcar que ambos proveedores empatados, es decir ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V. Y JAIME RAMIREZ AVILA., se encuentran en las mismas circunstancias técnicas, y se reitera que se mantuvo el empate entre ambos, aún con la aplicación de la totalidad de criterios de desempate previstos en el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, siendo las 12:11 (doce horas con once minutos), del día 29 de abril del año 2024, se llevó a cabo en las instalaciones de ésta Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, el sorteo por insaculación previsto en el numeral 2 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ante la presencia de un representante de Contraloría Ciudadana, obteniendo el resultado del sorteo por insaculación del presente empate de la siguiente manera:

Table with 3 columns: PARTIDA, PROVEEDOR GANADOR, and CONCEPTO. It lists items 3, 18, 19, and 26 with their respective suppliers and descriptions.

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

TABLA 2: proveedores adjudicados y montos

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | PROVEEDOR | SUBTOTAL | IVA | MONTO CON IVA |
|----|-----------|--------------|-------------|---------------|
| 1 | JAIME RMZ | \$ 1,144.00 | \$ 183.04 | \$ 1,327.04 |
| 2 | KAREN | \$ 1,090.72 | \$ 174.52 | \$ 1,265.24 |
| 3 | ARCAMO | \$ 285.00 | \$ 45.60 | \$ 330.60 |
| 4 | ARCAMO | \$ 620.00 | \$ 99.20 | \$ 719.20 |
| 5 | ARCAMO | \$ 1,150.00 | \$ 184.00 | \$ 1,334.00 |
| 6 | KAREN | \$ 446.20 | \$ 71.39 | \$ 517.59 |
| 7 | KAREN | \$ 4,352.22 | \$ 696.36 | \$ 5,048.58 |
| 8 | ARCAMO | \$ 1,900.00 | \$ 304.00 | \$ 2,204.00 |
| 9 | KAREN | \$ 4,244.00 | \$ 679.04 | \$ 4,923.04 |
| 10 | ARCAMO | \$ 148.00 | \$ 23.68 | \$ 171.68 |
| 11 | DENBAR | \$ 9,233.75 | \$ 1,477.40 | \$ 10,711.15 |
| 12 | DENBAR | \$ 18,467.50 | \$ 2,954.80 | \$ 21,422.30 |
| 13 | DENBAR | \$ 9,233.75 | \$ 1,477.40 | \$ 10,711.15 |
| 14 | KAREN | \$ 57,191.50 | \$ 9,150.64 | \$ 66,342.14 |
| 15 | KAREN | \$ 22,876.60 | \$ 3,660.26 | \$ 26,536.86 |
| 16 | KAREN | \$ 34,314.90 | \$ 5,490.38 | \$ 39,805.28 |
| 17 | KAREN | \$ 878.00 | \$ 140.48 | \$ 1,018.48 |
| 18 | JAIME RMZ | \$ 320.00 | \$ 51.20 | \$ 371.20 |
| 19 | ARCAMO | \$ 330.00 | \$ 52.80 | \$ 382.80 |
| 20 | ARCAMO | \$ 3,240.00 | \$ 518.40 | \$ 3,758.40 |
| 21 | ARCAMO | \$ 240.00 | \$ 38.40 | \$ 278.40 |
| 22 | ARCAMO | \$ 3,880.00 | \$ 620.80 | \$ 4,500.80 |
| 23 | KAREN | \$ 9,731.40 | \$ 1,557.02 | \$ 11,288.42 |
| 24 | KAREN | \$ 4,865.70 | \$ 778.51 | \$ 5,644.21 |
| 25 | ARCAMO | \$ 1,090.00 | \$ 174.40 | \$ 1,264.40 |

Nicolás Regules 63 Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

E.F.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | |
|----|---------------|--------------|-------------|--------------|
| 26 | ARCAMO | \$ 6,555.00 | \$ 1,048.80 | \$ 7,603.80 |
| 27 | KAREN | \$ 11,438.30 | \$ 1,830.13 | \$ 13,268.43 |

Los montos totales por proveedor según las partidas adjudicadas son:

| PROVEEDOR GANADOR | PARTIDA ADJUDICADA | MONTO CON IVA |
|---|---|---------------|
| JAIME RAMIREZ AVILA. | 1 y 18 | \$1,698.24 |
| KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL. | 2, 6, 7, 9, 14, 15, 16, 17, 23, 24 Y 27 | \$175,658.27 |
| ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V. | 3, 4, 5, 8, 10, 19, 20, 21, 22, 25 Y 26 | \$22,548.08 |
| GRUPO COMERCIAL DENBAR S.A.S DE C.V. | 11, 12 Y 13 | \$42,844.60 |

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

| NÚMERO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|--------|---------|---|----------|------------------|
| 1 | 2491 | BROCHA DE CERDAS NATURALES MANGO DE PLASTICO 4" | 26 | PIEZA |
| 2 | 2491 | BROCHA DE CERDAS NATURALES MANGO DE PLASTICO 6" | 16 | PIEZA |
| 3 | 2491 | BROCHA DE CERDAS NATURALES MANGO DE PLASTICO 2" | 15 | PIEZA |
| 4 | 2491 | CEPILLO PINTOR 7 X 14 | 10 | PIEZA |
| 5 | 2491 | ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO. | 10 | PIEZA |
| 6 | 2491 | ESTOPA BLANCA BOLSA 1 KILOGRAMO | 10 | KILOGRAMO |
| 7 | 2491 | EXTENSION PARA RODILLO DE FIBRA DE VIDRIO DE | 6 | PIEZA |

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

E.F



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | 5.4 MTS | | |
|----|------|--|----|--------|
| 8 | 2491 | EXTENSION PARA RODILLO 3.6 MTS | 5 | PIEZA |
| 9 | 2491 | LACA DE NITROCELULOSA (PRESENTACION DE 1 LITRO) | 20 | LITRO |
| 10 | 2491 | PINTURA EN AEROSOL PARA MADERA COLOR NEGRO | 4 | PIEZA |
| 11 | 2491 | PINTURA ESMALTE BLANCO CUBETA CON 19 LITROS | 5 | CUBETA |
| 12 | 2491 | PINTURA ESMALTE GRIS MARTILLO CUBETA DE 19 LITROS | 10 | CUBETA |
| 13 | 2491 | PINTURA ESMALTE NEGRO CUBETA DE 19 LITROS | 5 | CUBETA |
| 14 | 2491 | PINTURA VINILICA BLANCA CUBETA DE 19 LITROS | 50 | CUBETA |
| 15 | 2491 | PINTURA VINILICA GRIS MARTILLO CUBETA DE 19 LITROS | 20 | CUBETA |
| 16 | 2491 | PINTURA VINILICA VERDE OLIVO CUBETA DE 19 LITROS | 30 | CUBETA |
| 17 | 2491 | PISTOLA P/PINTAR DE GRAVEDAD VASO DE ALUMINIO 400 ML | 2 | PIEZA |
| 18 | 2491 | RODILLO REPUESTO PARA RODILLO ACABADO MEDIO | 10 | PIEZA |
| 19 | 2491 | RODILLO REPUESTO PARA RODILLO ACABADO RUGOSO | 10 | PIEZA |
| 20 | 2491 | RESISTOL PARA MADERA PRESENTACION GALON DE 4 LITROS | 40 | LITRO |
| 21 | 2491 | RODILLO DE ESPONJA 9" X 3/8" | 6 | PIEZA |
| 22 | 2491 | SELLADOR PARA MADERA (PRESENTACION DE 1 LITRO) | 20 | LITRO |
| 23 | 2491 | SELLADOR VINILICO CUBETA DE 19 LITROS | 10 | CUBETA |
| 24 | 2491 | SELLADOR VINILICO ACRILICO CUBETA DE 19 LITROS | 5 | CUBETA |
| 25 | 2491 | SELLADOR DE POLIURETANO 280 ML. | 10 | PIEZA |

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

| | | | | |
|----|------|--|----|--------|
| 26 | 2491 | THINER AMERICANO | 95 | LITRO |
| 27 | 2491 | PINTURA VINILICA AMARILLO PANTONE 116 C CUBETA DE 19 LITROS | 10 | CUBETA |

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 194/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

| Nombre | Cargo | Dependencia |
|-------------------------------|----------|----------------------------------|
| Juan Pablo Padilla Gutiérrez. | Titular. | DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES. |

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la Investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **29 de abril de 2024**.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Juan Pablo Padilla Gutiérrez.
Representante del Área Requiriente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



**ACTA DE SORTEO DE INSACULACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"**

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:11 (doce horas con once minutos), del día **29 de abril del año 2024**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 68, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, se apertura el sorteo por insaculación de la Licitación **LPL 194/2024**, **haciéndose constar la presencia de las siguientes personas:**

ASISTENTES. **David Alejandro Guillén Ibáñez**, en representación de **José Eduardo Torres Quintanar**, Titular de la Dirección de Adquisiciones y **Daniel Alejandro Orozco Camarillo**, Representante de Contraloría Ciudadana.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad a lo establecido por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da comienzo al **SORTEO POR INSACULACIÓN** con el propósito de desempatar a los licitantes **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V. Y JAIME RAMIREZ AVILA.** respecto a las partidas número 3, 18, 19 y 26 contempladas dentro de la requisición No. **20240491-00**, cuyas evaluaciones según el criterio de puntos y porcentajes, arrojaron un empate, sin que el mismo se haya podido superar mediante los criterios de desempate previstos en el artículo 49 de la Ley.

En ese tenor, el **C. DANIEL ALEJANDRO OROZCO CAMARILLO**, Representante de Contraloría Ciudadana, procede a elaborar las boletas con los nombres de los dos proveedores empatados, es decir de **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V. Y JAIME RAMIREZ AVILA.**, doblando posteriormente dichas boletas y depositándolas en una urna transparente.

Acto seguido, el **C. David Alejandro Guillén Ibáñez**, procede a tomar las primeras boletas partida por partida, mismas que contendrán el licitante ganador de cada partida en cuestión, posteriormente, el propio **David Alejandro Guillén Ibáñez** extrae del recipiente las segundas boletas, conteniendo éstas el nombre del proveedor de perdedor, a efecto de dejar constancia de que la boleta de ambos proveedores fueron depositadas en la urna.

En relación con todo lo anterior, el resultado final del sorteo por insaculación quedó de la siguiente manera:



**ACTA DE SORTEO DE INSACULACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 194/2024
"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y MOBILIARIO"**

| PARTIDA | PROVEEDOR GANADOR | CONCEPTO |
|---------|---|---|
| 3 | ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V. | BROCHA DE CERDAS NATURALES MANGO DE PLASTICO 2" |
| 18 | JAIME RAMIREZ AVILA. | RODILLO REPUESTO PARA RODILLO ACABADO MEDIO |
| 19 | ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V. | RODILLO REPUESTO PARA RODILLO ACABADO RUGOSO |
| 26 | ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V. | THINER AMERICANO |

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo XI de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 68, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, además de acompañarse una copia de la misma al fallo que se emitirá de la presente licitación.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el Sorteo de Insaculación, siendo las 12:14 (doce horas con catorce minutos), del día **29 de abril del año 2024** dos mil veintitrés, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

| Nombre y cargo: | Firma: |
|---|--------|
| David Alejandro Guillén Ibáñez , en representación de José Eduardo Torres Quintanar , Titular de la Dirección de Adquisiciones. | |
| Daniel Alejandro Orozco Camarillo , Representante de Contraloría Ciudadana. | |